



**ENSEÑANZA SUPERIOR**

**ASESOR ACADÉMICO:  
DR. ALEJANDRO DE JESÚS MENDEZ LOPEZ**

**ENSAYO**

**OSCAR GÓMEZ DÍAZ**

## EDUCACION SUPERIOR: RESTRUCTURACIÓN.

La educación superior, también conocida como enseñanza superior, estudios superiores, educación terciaria, los cuales aluden a la última etapa del proceso de aprendizaje académico; es decir construyen las trayectorias que se cursan después de la educación media superior y que se contemplan en los sistemas educativos de cada país. La educación superior es aquella que contempla la última fase del proceso de aprendizaje académico, es decir va ser aquel nivel educativo que nosotros vamos a cursar una vez que ha concluido la educación media superior. Este tipo de educación se brinda principalmente en universidades, en instituto superiores o academias de formación técnica. El principal objetivo de la educación superior es brindar una enseñanza que oriente a los estudiantes hacia el logro de una educación superior a nivel profesional, para lograrlo es necesario también orientar los procesos de enseñanza aprendizaje hacia la investigación y que esta se encuentre vinculada a su vez con la sociedad, porque todos los conocimientos y todas las habilidades y competencias que desarrollan los estudiantes en la educación superior, permitirán que estos conozcan y puedan resolver problemas que se encuentran dentro de la sociedad o en el contexto inmediato en el que se desenvuelve. Algunas características que defienden al trabajo en el aula universitaria son: la docencia, la cual debe tener como eje central el aprendizaje del estudiante, es decir el estudiante es el punto central del proceso de enseñanza aprendizaje. En este proceso de enseñanza superior, es necesario considerar un nuevo rol del maestro, es decir el maestro va ser considerado, un gestor del proceso de aprendizaje de sus alumnos; también será necesario que todo el trabajo pedagógico que se desarrolle en el aula universitaria tiene que estar orientado hacia el desarrollo de competencias generales y específicas, pero también debe considerar el desarrollo de competencias académicas y laborales. Es necesario que dentro del aula de clases en el nivel de educación superior podamos desarrollar contenidos que den continuidad y que permitan la coordinación e integración de conocimientos de diferentes áreas. Otro punto clave dentro del trabajo de aula universitaria es el nuevo papel formativo de las universidades, si nos situamos por ejemplo en un enfoque basado en competencias, estas competencias que se integran por conocimientos, habilidades, actitudes y valores, deben de ser elementos clave para que el estudiante pueda tener una formación que les sirva para la vida. Y el último elemento que habremos de considerar en el trabajo pedagógico, es que todos los materiales didácticos que se trabajan en el aula pasan a ser recursos capaces de generar conocimientos de alto nivel y sobre todo facilitar el aprendizaje autónomo de los estudiantes

Sin embargo el trabajo del aula universitaria tiene que renovarse, de manera permanente, para que podamos estar trabajando en un mundo globalizado que cambia constantemente. Pero por otra lado, este estímulo, donde inicia todo, tiene ver con la parte legislativa de la educación superior, esta normatividad, deja mucho que desear, prueba de ello, es la ahora modificación del artículo tercero constitucional<sup>1</sup> (recientemente modificado) que abre la libertad del estado a proveer de educación superior a muchas de las personas, lo que es todo un reto, mediante sus reformas se pretende garantizar el libre acceso y ejecución, como es el caso de la Ley general de educación superior<sup>2</sup> y la Ley general de ciencia y tecnología e innovación<sup>3</sup> el cual será un parteaguas muy importante, esta debe estar regulada en sus artículos, de manera que esta debe gozar de libertad y flexibilidad para quienes sirve, garantizando así una calidad en la enseñanza superior, sin embargo existe otro panorama desolador en las IES, y es que hay 350,000<sup>4</sup> jóvenes aproximadamente que desean ingresar a la educación superior que son muchas veces rechazados, quizá por el resultado en primer lugar y es un tema que muchas veces se evaden responsabilidad a quien compete; nuestro sistema adolece, de una completa legislación que coadyuve a la integración de una educación de calidad donde haya la capacidad de integrar nichos que promuevan estos alumnos que quedan fuera de la enseñanza. No solo de ellos sino de a grupos de personas con capacidades diferentes, migrantes, etc.; Esto sería con la creación de políticas públicas que trabajen para la inclusión y así puedan ser integradas y que pueden ser profesionistas y ocupar un puesto de trabajo, pero que no solo se quede en una legislación educativa, en un documento que no se aplique, si no que aterrice en los planes y programas de estudio y eco en las IES de los estados de la república. Con ello no damos cuenta que existen una gran brecha Educativa que recorrer y trabajo que realizar de parte de los Organismos encargados del servicio educativo superior tanto nacionales y como los internacionales<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> ¿Que se modifica en el artículo 3?

Se reforma el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 3. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación, desde la preescolar hasta la media superior.

<sup>2</sup> La Ley General de Educación Superior garantiza la libertad de cátedra e investigación, y la libre discusión de las ideas, y abre espacios de participación de las comunidades en el desarrollo de la educación superior, tanto a nivel nacional como a nivel local. Y regula la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados, y los particulares. Establece que todo habitante del país tiene iguales oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional.

<sup>3</sup> Tiene por objeto dirigir la generación de una ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, con base en el ejercicio pleno de la soberanía nacional, la democracia participativa y protagónica, la justicia y la igualdad social, el respeto al ambiente y la diversidad cultural, mediante la aplicación de conocimientos

<sup>4</sup> Universidades rechazan a 420 mil al año, la cifra es superior a los 300 mil becarios que pretende apoyar el virtual presidente electo Andrés Manuel López Obrador, disponible en: <https://www.informador.mx/Universidades-rechazan-a-420-mil-al-ano-l201808020003.html>

<sup>5</sup> NACIONALES: En 1960, a partir de un cambio fundamental en la estructura de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se crearon tres Subsecretarías: la General de Coordinación Administrativa, la de Asuntos Culturales y la de Educación Técnica y Superior. En 1976 la SEP creó la Coordinación general de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y en 1978 fue promulgada la Ley de Coordinación de la Educación

Hoy en día, la educación superior debe tener ese sentido amplísimo de transmitir conocimientos para ejercer una profesión pero sobre todo la posibilidad de formar íntegramente a los ciudadanos, entonces es una obligación del marco normativo básico<sup>6</sup> de la educación superior en México fortalecer a las instituciones de educación superior en las cuales estamos con una visión adicional. Hasta el último tercio del siglo XX había surgido la “autonomía universitaria” con el objetivo de proteger a las universidades de los gobiernos y de los estados, pero en este momento hay otros peligros mucho más lacerantes que el propio estado; que son los grupos de presión política, laboral o económica, los cuales tienen interés en penetrar, dirigir ideológicamente de las universidades en este sentido tenemos que protegerla a la autonomía de la que algunas gozan, esta es muy frágil, se puede perder muy fácilmente y los universitarios no están permanentemente atentos a su desarrollo y a su protección. Por otro lado un desafío que podemos encontrar en la educación superior es el aumentar la calidad de la educación, esta calidad que aparte de crear magníficos profesionistas para el bien de la sociedad y que a la vez este muchísimo más protegida. También por otro lado en la formación docente se requiere que estos estén desarrollados profesionalmente y que se canalice la actualización por parte del estado, como una actividad práctica fundamentalmente. Otro de los problemas más difíciles hay que fortalecer y lograr el incremento del presupuesto, un incremento del presupuesto que no solamente tiene más recursos a las instituciones de educación superior, que se no exijan a las instituciones de educación superior apretarse el cinturón, desaparecer seguros de vida, prerrogativas, situaciones cómodas para el desarrollo de la actividad universitaria, etc., si no hay que dar nuevos presupuestos, pero presupuestos que estén perfectamente canalizados para nuevos programas de estudio para nuevas investigaciones y que se den en el momento oportuno y con la finalidad adecuada; lo contrario es condenar a un país a un atraso ideológico, tecnológico y de productividad. Por otro lado en la educación superior se debe fortalecer la planta docente, su pasivo laboral es terrible, es decir estos estímulos que se otorgan, se quedan cortos, esto por ejemplo, se debe mejorar el que los docentes se puedan tener una

---

Superior. Con un nuevo Reglamento Interior de la SEP, publicado en 1978, bajo premisa de reagrupar las tareas de la Secretaría, así como de simplificar, actualizar y adecuar las unidades administrativas, se estableció la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica. En 2005, en congruencia con los tipos educativos definidos en el Artículo 37 de la Ley General de Educación, se establecieron tres subsecretarías en la SEP: Subsecretaría de Educación Básica, Subsecretaría de Educación Media Superior y Subsecretaría de Educación Superior.

<sup>6</sup> Vigente en el país: 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2. Ley General de Educación, 3. Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 4. Reglamentaria del Artículo 5to. Constitucional, 5. Leyes estatales de educación superior, 6. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), 7. Leyes orgánicas de las universidades públicas autónomas y no autónomas, 8. Decretos gubernamentales de las universidades no autónomas, 9. Acuerdos 93, 243, 279, 286 y 328 de la SEP, 10. Convenios de coordinación, operación y apoyo financiero entre la Federación, estados e instituciones, 11. Ley Federal del Trabajo que rige las relaciones de trabajo en las IES.

plan de retiro seguro, pero no lo hacen porque no pueden mantener un modo y un nivel de vida, pero aunado a esto, es decir que al mismo tiempo se permita el acceso de jóvenes a la actividad académica; lo que resulta difícil en las IES, como consecuencia la ejecución de los programas de jubilación en las estructuras de todo tipo, que no está regulado.

Finalmente hablando de la Estructura<sup>7</sup> de la ES, algo que considerar y que es fuente de valores en el mismo y que va a ser esencial para ser frente a la corrupción, y es que muchos modelos presentes están prescindiendo, es la carencia del fomento a la cultura, pero esta debe ser insertada dentro de la planes de estudios de la educación superior, no como actividades extracurriculares, es importante que se incrementen las inteligencias y los gustos culturales de los alumnos, esto es incrementar las actividades académicas, sociales , culturales, como lo son: Presentación de libros, obras de teatro, etc., estas han disminuido y porque no mencionarlas quizá las quieren desaparecer de las estructuras. En el caso de los programas de estudio se ve el incremento de las practicas aborales de los estudiantes, es decir una educación superior con formación dual empieza a vincular universidad-empresa, pero aun falta más<sup>8</sup>, un punto a favor para las IES que la llevan a cabo. Lo más importante de una educación superior no es la transmisión de los conocimientos si no la parte integral del individuo, buscar que la formación sea rica y se vaya incrementando a través de los procedimientos de enseñanza y que conlleva al final la integración de una consciencia integral con visión propia del mundo que conlleve a un cambio social en las masas.

---

<sup>7</sup> Llámese esta. Subsistema de universidades públicas federales, Subsistema de universidades públicas estatales: Subsistema de educación tecnológica, Subsistema de otras instituciones públicas: Incluye a las instituciones dependientes de la SEP y de otras secretarías de estado. Universidades tecnológicas públicas, Universidades politécnicas públicas, Subsistema de universidades públicas interculturales, Instituciones particulares, Instituciones de formación docente, Subsistema de centros públicos de investigación.

<sup>8</sup> Mediante una colaboración de beneficio mutuo, se conjugan las competencias adquiridas en los espacios educativos, con la práctica laboral o profesional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

*Méndez López, Alejandro de Jesús.* Educación Superior [Antología]. UDS: México, 2022.

República, S. de la. (s. f.). Gaceta del Senado. Recuperado 30 de junio de 2022, de

[https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/19291](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/19291)

No. 29; PRIMERA PARTE: LA EDUCACION SUPERIOR EN MEXICO. (s. f.). Recuperado 30 de junio de 2022, de

<http://publicaciones.anuies.mx/acervo/revsup/res029/txt1c.htm>

Crespo, P. F., & García, C. G. (2014). La Reforma Educativa en México. ¿Nuevas reglas para las IES? *Revista de la Educación Superior*, 43(172), 9-31.

<https://doi.org/10.1016/j.resu.2015.03.007>